

ESTADO No. 130
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 27 de Agosto de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-082719X	JULIO FERNEY HERRERA, ARLEY SANCHEZ GOMEZ	IFI	11/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2679	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 7 de julio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GAC-152	COLMINAS S.A.	IFI	11/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2684	Requerir bajo a premio de multa, al titular conforme lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros, semestral 2014, junto con los planos de labores correspondientes, Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo a premio de multa, al titular conforme lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla la obligación de diligenciar y presentar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del periodo III, trimestre 2014, con sus respectivos comprobantes de pago. Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.



						<p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 21de Marzo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JBQ-15241	MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MEJIA Y GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	IFI	08/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1752	<p>APROBAR el pago de canon superficiario de primer año de la etapa de exploración, de acuerdo con lo indicado en el Informe de Fiscalización de 12 de mayo de 2014.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No JBQ-15241 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los FBM Semestral y Anual de 2013 con los planos anexos correspondientes y el FBM semestral de 2014. Para lo anterior se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No JBQ-15241, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que realice el pago del canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración por un valor de UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1'050.512.00), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago1, de acuerdo con lo indicado en el Informe de Fiscalización de fecha 12 de mayo de 2014. La anterior obligación deber ser cancelada en la cuenta corriente No 4578-6999-5458 del Banco Davivienda. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No JBQ-15241, bajo causal de caducidad prevista en el literal 0 del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la renovación de la Póliza Minero Ambiental que ampare el título minero durante la etapa de exploración, en las condiciones señaladas en el Informe de fiscalización de 12 de mayo de 2014. Para lo anterior se</p>

						<p>concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado a los titulares del contrato de concesión No JBQ-15241 del informe de fiscalización integral de 12 de mayo de 2014, para los fines a que haya lugar.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IKT-10151	MARTHA CECILIA HERNANDEZ TENORIO	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2870	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No IKT-10151 conforme a lo establecido en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente comprobante de canon de tercera anualidad de construcción y montaje por valor de 278.668. Con sus respectivos comprobantes de pago. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de corriente No. 457869995458 del banco Davivienda, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900. 500. 018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No IKT-10151, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero semestral de 2014. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado al beneficiario del título minero No IKT-10151 de los Informe de Fiscalización Integral No 3 de fecha 06 de Mayo de 2014.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	LDJ-09241	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL	IFI	20/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1511	<p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 26 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	LDJ-09241	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2909	<p>Córrase traslado al beneficiario del título minero No LDJ-09241 del Informe de Fiscalización Integral de fecha 12 de Marzo de 2014.</p>

CONTRATO DE CONCESION	IH2-16451	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2345	<p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2012 y 1 semestre de 2013, en los términos del Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 10 de abril de 2014.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. IH2-16451 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formulario de liquidación y declarad regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al II y III trimestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. IH2-16451, para que allegue el Formato Básico Minero 1 semestre de 2014. Para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 10 de abril de 2014.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	2602T	CARLOS EPIDIO CUEVAS, FELIX PRUDENCIO GOMEZ Y LUIS ALFREDO MARTINEZ VEGA	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2749	<p>Remitir al Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros de la ANM, para que se pronuncie frente a la solicitud de prórroga del contrato de la referencia allegada mediante radicado No. 2011-412-034954-2 del 2 de noviembre de 2011.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 3 de julio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FGS-091	INVERSIONES JM RAMIREZ CI LTDA	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2924	<p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. FGS-091, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, alleguen los formularios de declaración y liquidación de regalías con las respectivas constancias de pago correspondientes al II y III trimestre de 2014.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que</p>

						<p>deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, al titular de conformidad con el literal D del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la reposición de la póliza minero ambiental amparando la etapa contractual en la que se encuentra el contrato.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten el Formato Básico Minero Semestral 2014, por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado a los titulares del Informe de Fiscalización Integral No.3 de fecha 14 de abril de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GEO-151	EVANGELISTA RAMIREZ MORENO, ALFONSO RAMIREZ MORENO, MIGUEL ANTONIO GARZON SASTOQUE, CARLOS JULIO GARZON SASTOQUE	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2308	<p>REQUERIR al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago si a ello hay lugar, correspondiente al II y III trimestre de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900. 500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva de su pago, valor que se imputara primero</p>



						<p>a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen la renovación de la póliza minero ambiental para la etapa de explotación, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 20 de marzo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	DG2-121	MARCO TULIO MUÑOZ MUÑOZ Y EVIDALIA GARNICA OLAYA	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2861	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre algunos de los requerimientos y trámites sugeridos en los procesos de fiscalización integral Nros. 2 y 3 de los cuales se ocupa este auto, teniendo en cuenta que mediante auto GSC-ZC-010 del 7 de enero de 2014 notificado por estado jurídico 038 del 10 de marzo de 2014, ya se pronunció al respecto, por lo que se requerirán las obligaciones causadas a la fecha.</p> <p>Por lo anterior y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC-483 del 27 de Mayo de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Requerir al titular minero bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los Formularios de Declaración, Producción, Liquidación y si corresponde, la constancia de pago de regalías correspondientes al IV trimestres del 2013 y del III trimestres de 2014.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir al titular minero bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, informe por que se encuentra realizando actividades de explotación sin contar con la licencia ambiental para el titulo minero de la referencia.</p> <p>Requerir al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685</p>



						de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue el formato básico minero anual de 2013 con los planos correspondientes y el semestral del 2014. CONMINAR al beneficiario del contrato de concesión No. DG2-121, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Correr traslado al titular de los informes de fiscalización integral Nros. 2 y 3 de fechas 12 de febrero de 2014 y 24 de junio de 2014, respectivamente, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	KF9-15591	ASFALTOS LA HERRERA S.A.	IFI	09/07/2015	AUTO GSC-ZC No 000956	REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la renovación de la póliza de cumplimiento minero ambiental ya que el título actualmente se encuentra desamparado. Para lo anterior se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 1 de septiembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	KF9-15591	ASFALTOS LA HERRERA S.A.	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2989	REQUERIR bajo causal de caducidad al titular del Contrato de Concesión N° KF9-15591, de conformidad del artículo 112 de la Ley 685 de 200, para que presente el comprobante de pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por un valor total de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.372.764 MC/TE) periodo comprendido entre el 06 de mayo del 2014 al 05 de mayo del 2015. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago ¹ , se concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FBM semestral 2014. Para lo anterior se

						<p>concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído. SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión No KF9-15591, que no podrán adelantar labores de construcción y montaje hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 7 de abril de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HFS-081	LUIS ALFREDO CHAVEZ GOMEZ, EDGAR ANDRES ESTRADA FORERO, BERNARDA FORERO RUBIANO, ANYELA GISELA ESTRADA FORERO Y GUILLERMO AREVALO	IFI	08/04/2015	AUTO GSC-ZC No 369	<p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 29 de octubre de 2014. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que resuelva la solicitud de cesión de derechos.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	19037	JOSE FRANCISCO SANTIESTEBAN	IFI	19/03/2015	AUTO GSC-ZC No 334	<p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 5 de septiembre de 2014.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	20337	LUIS FRANCISCO GONZALEZ BERMEO, GUILLERMO GONZALEZ SIERRA	IFI	19/03/2015	AUTO GSC-ZC No 351	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la licencia de explotación No. 20337, para que allegue un plan de mejoramiento que subsane los hallazgos encontrados en la visita de inspección de campo, para que cumpla con realizar la vinculación laboral del personal, tal como, lo ordena la ley y para que presente las planillas de pagos al sistema de seguridad. Para lo anterior, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo causal de cancelación, de conformidad con el artículo 76 numeral 3) del Decreto 2655 de 1988, al titular de la licencia de explotación No. 20337, para que explique las razones por las cuales se encuentra realizando actividades de explotación sin contar con la respectiva licencia</p>

						<p>ambiental. Para lo anterior, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado del informe de fiscalización integral a la Alcaldía del Municipio de Nemocón Cundinamarca, para que se pronuncie frente a la suspensión de actividades mineras dentro del título de la referencia, por cuanto está explotando sin licencia ambiental y para lo de su competencia.</p> <p>Correr traslado del informe de fiscalización integral a la autoridad ambiental competente (CAR), para que se pronuncie frente a los daños geomorfológicos y paisajísticos evidenciados en la visita de inspección de campo y en el informe de fiscalización que nos ocupa, para que se pronuncie frente a lo de su competencia.</p> <p>Remitir al Grupo de Evaluación de Modificación de Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie frente al trámite de cesión de derechos dentro del título minero de la referencia y para lo de su competencia.</p> <p>CONMINAR al beneficiario de la Licencia de Explotación No. 20337, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4 de fecha 17 de julio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	22191	HECTOR HERRERA BAQUERO	IFI	17/02/2015	AUTO GSC-ZC No 202	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión de mediana minería No 22191 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente FBM Anual de 2014. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión No 22191, del Informe de Fiscalización integral No 4 de 5 de agosto de 2014, para los fines a que haya lugar.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HBA-081	NYDIA MERCEDES MUÑOS DELGADILLO, PEDRO ALBERTO MUÑOZ DELGADILLO	IFI	04/02/2015	AUTO GSC-ZC No 111	<p>APROBAR la póliza de cumplimiento No 305-46-99400000021, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, de conformidad con lo expresado en numeral 2.1 del Concepto Técnico GSCZC-No. 1570 del 09 de diciembre de 2014.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. HBA-081, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el <i>no pago oportuno y completo de /as contraprestaciones económicas</i>", para que presenten los Formularios de Declaración de Producción</p>



						<p>y Liquidación de Regalías con sus respectivos comprobantes de pagos, correspondientes al II y III trimestre de 2014; más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil."</p> <p>Por lo tanto se les otorga un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. HBA-081, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el Formato Básico Minero semestral y anual de 2014, para lo cual se les otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CORRER TRASLADO a los titulares del Contrato de Concesión No. HBA-081, por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 14 de abril de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC-No. 1570 del 09 de diciembre de 2014.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	19016	MISAEEL GOMEZ GOMEZ	IFI	19/03/2015	AUTO GSC-ZC No 329	<p>REQUERIR al titular bajo causal de cancelación de la Licencia de Explotación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 numeral 4) del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios y pago para la declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2014. Lo anterior en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular minero de conformidad con lo establecido en el Artículo 72 del decreto 2655 de 1988, para que presente el FBM anual de 2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 8 de septiembre de 2014.</p>

CONTRATO DE CONCESION	14237	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	IFI	06/02/2015	AUTO GSC-ZC No 000151	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en actos administrativos anteriores frente a algunos de los requerimientos y trámites sugeridos en el informe de fiscalización integral No. 4, así mismo, se observó por ORFEO que el titular minero allegó información que será evaluada posteriormente, por lo que este auto se pronunciará frente a lo que corresponda dentro del título minero de la referencia.</p> <p>Por lo anterior y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC-483 del 27 de Mayo de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Aprobar el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II, III y IV trimestres del 2013, de acuerdo a lo expuesto en el informe de fiscalización integral.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. 14237, para que allegue la corrección del formato básico minero anual de 2013, de acuerdo a lo expuesto en el informe de fiscalización integral No. 4. Para lo anterior, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. 14237, para que allegue un plan de mejoramiento que subsane los hallazgos encontrados en el informe de fiscalización integral, con respecto al cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera en labores bajo tierra y cielo abierto, según inspección de campo de 16 de enero de 2013; El titular debe recuperar la sección libre en las vías principales de transporte. Para lo anterior, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. 14237, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental para la etapa de explotación dentro del título minero de la referencia. Para lo anterior, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Remitir al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie frente a la normatividad dentro del título minero de la referencia, que se encuentra en el sistema CMC, y para lo de su competencia.</p>
-----------------------	-------	----------------------------------	-----	------------	-----------------------	--

						Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4 de fecha 15 de julio de 2014, por medio del Grupo de información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	GAO-112	COLUMBIA COAL COMPANY S.A.	IFI	01/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2445	<p>Aprobar la póliza de cumplimiento No. 21-44-101156475 expedida por Seguros del Estado S.A., teniendo en cuenta las indicaciones manifestadas en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC ZC No. 722 del 07 de julio de 2014.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión No. GAO-112, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 115 de la Ley 685 del 2001, para que allegue el recibo de pago y consignación de la póliza de cumplimiento No. 21-44-101156475 expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <p>Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión No. GAO-112, conforme a lo establecido en los artículos 287 y 115 de la Ley 685 del 2001, para que presente el PTO. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. GAO-112, conforme a lo establecido en el artículo 287 y 115 de la Ley 685 del 2001, para que allegue el acto administrativo ejecutoriado y en firme en el que la autoridad ambiental competente otorgue la respectiva licencia ambiental al proyecto minero o certificado de trámite, para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Advertir al titular del contrato de concesión No. GAO-112 que debe abstenerse de realizar labores de construcción y montaje y/o explotación, hasta tanto no cuenten con la Licencia Ambiental otorgada por autoridad competente y el respectivo PTO aprobado por parte de ésta Autoridad Minera Delegada, so pena de encontrarse incurso en el delito de Explotación ilícita de Yacimiento Minero de conformidad con el Artículo 338 del Código Penal y en causal de caducidad de su Contrato de Concesión.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 14 de abril de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC No. 722 del 07 de julio de 2014.</p>

<p>LICENCIA DE EXPLOTACION</p>	<p>19304</p>	<p>LADRILLERA SAN JOAQUIN</p>	<p>IFI</p>	<p>05/12/2014</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 2584</p>	<p>Aprobar las regalías de III y IV trimestre de 2012 y del II trimestre de 2013, ya que dicho periodo se liquidó con respecto al precio base de liquidación que estableció la UPME, igualmente corresponde a las registradas en los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y en tiempo.</p> <p>Requerir al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue lo siguiente:</p> <p>La corrección del formato básico minero anual de 2012 por cuanto el plano suministrado no coincide con lo evidenciado en la inspección de campo ya que las labores de explotación se encontraban por fuera del área del contrato de concesión y las producciones reportadas.</p> <p>La corrección del formato básico minero anual de 2011 ya que los ítems B.4 Reservas, C. Producción y ventas presentan inconsistencias respecto al mineral reportado en el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías allegado por el titular para las mismas anualidades.</p> <p>Para lo anterior, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir al titular minero bajo causal de cancelación, de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los formularios de declaración, liquidación y constancia de pago de las regalías correspondientes al I trimestre del año 2013, teniendo en cuenta que el titular allegó formulario de declaración y liquidación de regalías según cuaderno, sin embargo no reposa dentro del expediente este documento.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas para lo de su competencia.</p> <p>Correr traslado del informe de fiscalización integral No. 3, a la autoridad ambiental CAR, para que se pronuncie frente a los daños ambientales relacionados en este informe y así mismo, si con respecto a la suspensión de las actividades de explotación hasta que el titular minero cuente con la</p>
--------------------------------	--------------	-------------------------------	------------	-------------------	----------------------------	--

						viabilidad ambiental para el título minero de la referencia y para lo de su competencia. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 10 de marzo de 2014, por medio del Grupo de Información Atención al Minero.
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	014-89M	MINEROS NACIONALES S.A.	3693-3694	21/08/2015	AUTO GSC-ZO No 000089	<p>REQUERIR al titular del Contrato bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a las siguientes actividades y dentro de los siguientes plazos, contados a partir de la notificación del presente acto:</p> <p>MINA LA MARUJA, NIVEL 16. Realizar medición de gases diariamente y llevar registros, reforzar el sostenimiento en la guía oveja en la salida a la bocamina San Pedro de forma inmediata. Incrementar la señalización preventiva, de seguridad e informativa y realizar campañas de orden y limpieza, en un término de cuarenta (40) días. Identificar los mandos eléctricos de ventiladores caja de control), para lo cual se otorga un término de quince (15) días. Hacer limpieza de la vía de la guía oveja (Este), para lo cual se otorga un término de dos (2) meses. MINA LA MARUJA, NIVEL 18 Instalar rejillas a los cilindros de descargue cuando no se encuentren en funcionamiento, esto lo debe realizar de forma inmediata. Delimitar la vía peatonal con la carrilera del malacate en el comedor de suministros y socializar a los trabajadores la importancia de usar los comedores, para lo cual se le otorga un término de un (1) mes. Incrementar la señalización preventiva en el nivel 18, rotular recipientes en los que se almacena combustible y socializar hojas de seguridad de éstos y separar la estación de salvamento del comedor en 1a cruzada 3 y adecuar el área, para lo cual se le otorga un término de dos (2) meses. Correr traslado al titular de las actas /de visita de seguridad minera a explotaciones subterráneas Nos. 078, 082 y 130 y los informes técnicos de inspección de seguimiento y control, realizados por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, los días 21 de abril de 2015, 8 de mayo de 2015 y 9 de julio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en / cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	051-93	C.I. CARBOCOQUE S.A.	2083-2085	11/08/2015	AUTO GSC-ZC No 001260	<p>APROBAR los Pagos de las regalías correspondientes al I trimestre de 2008; I, II, III, IV de 2010, 2011, 2012, 2013; I, II y IV trimestre de 2014, teniendo en cuenta lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZC No. 000598 del 09 de junio de 2015. APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual de 2007, 2008, semestral y anual de 2009, anual de</p>

					<p>2010 y semestral de 2014, teniendo en cuenta lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZC No. 000598 del 09 de junio de 2015.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa a la titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 051-93, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que corrija los Formatos Básicos Mineros semestral 2010, 2011, 2012, 2013 y anual de 2011, 2012, 2013 y 2014 de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico GSC-ZC No. 000598 del 09 de junio de 2015, para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se les imputan o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa a la titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 051-93, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que renueve la póliza minero ambiental de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico GSC-ZC No. 000598 del 09 de junio de 2015, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contado a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir a la titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 051-93, para que allegue el faltante del pago por concepto de regalías del III trimestre del año 2014, por valor de VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$25.144.00) y el faltante del pago por concepto de regalías del 1 trimestre del año 2015, por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENT Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$13.996.388.00), de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico GSC-ZC No. 000598 del 09 de junio de 2015 Lo anterior más los intereses que se causaron hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros N° 000-6290016 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contado a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Se recuerda a la titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a fin de que procedan a resolver la solicitud de prórroga al contrato en virtud de aporte No 051-93, por un plazo de diez (10) años allegada por su titular bajo el radicado No 20135000052222 de fecha 28 de febrero de 2013. Así mismo, la cesión de áreas solicitada mediante radicado No. 20135000290952 del 14 de agosto de 2013.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico GSC-ZC No. 000598 del 09 de junio de 2015.</p>
--	--	--	--	--	---



<p>CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA</p>	<p>092-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.</p>	<p>567-568</p>	<p>21/08/2015</p>	<p>AUTO GSC-ZO No 000093</p>	<p>INFORMAR al titular que la no realización de labores dentro de la mina por más de seis (6) meses sin causa justificada, es una causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el numeral tercero del artículo 76 d. 1 Decreto 2655 de 1988. REQUERIR al titular del Contrato ajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 1655 de 1988, para que de cumplimiento a las siguientes actividades y dentro de los siguientes plazos: Continuar con el mantenimiento del sostenimiento de la mina, realizar mediciones de gases diariamente, llevar registro y ubicar tablero con las concentraciones de estos en las diferentes labores, de manera inmediata. Implementar un programa de señalización y dar cumplimiento en lo referente al diagnóstico en salud ocupacional, para lo cual se le otorga un plazo improrrogable de 2 meses, contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado al titular del acta de visita de seguridad minera a explotaciones subterráneas No. 073 y del informe técnico de inspección de seguimiento y control, realizada el día 24 de marzo de 2015 por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<p>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE</p>	<p>CHG-081</p>	<p>MINRALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A., LUIS ALBERTO CASTRO SALDARRIAGA, NANCY HELENA CASTRO PALOMINO, MARIA SOLANGIA DUQUE MORENO</p>	<p>4536-4537</p>	<p>21/08/2015</p>	<p>AUTO GSC-ZO No 000091</p>	<p>REQUERIR al titular del Contrato bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a las siguientes actividades y dentro de los siguientes plazos. contados a partir de la notificación del presente acto: MINA SAN ANTONIO Reubicar el ventilador que se encuentra en la guía el mellizo y realizar enfulado de la mecha de seguridad en superficie, lo cual debe hacer de forma inmediata. Hacer limpieza de vías, mantener vías de acceso libres de obstáculos y hacerle mantenimiento periódicamente para permitir el acceso seguro a la zona determinada e incrementar la señalización preventiva en las diferentes labores de la mina, para lo cual se le concede un plazo de un mes. Aislar los trabajos antiguos o abandonados, actualizar la matriz de riesgos y el plan de emergencia y socializarla al personal que labora en la mina, para lo cual se le otorga un término de cuarenta y cinco (45) días. MINA LA GRANADINA Instalar rejilla en la carrilera sector la variante, realizar mediciones de gases diariamente, llevar registro y colocar tablero informativo en la mina con los valores de las concentraciones de gases y adecuar el acceso al diagonal en el trabajo la vuelta, lo cual debe realizar de forma inmediata.</p>



						<p>Aislar los trabajos antiguos, instalar señalización preventiva, de seguridad e informativa en las diferentes labores de la mina y realizar campañas de orden y limpieza en la mina, para lo cual se le concede un término de un mes.</p> <p>1nstarlar zarzos en madera en los sitios donde" existe sobre - excavación y actualizar plano de las labores en la mina para lo cual se le concede un plazo de dos (2) meses.</p> <p>Socializar a los trabajadores /10 referente al diagnóstico en salud ocupacional. (punto 5 el acta), para lo cual se le otorga un plazo de ocho (8) días.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero correr traslado al titular de las actas de visita de seguridad minera a explotaciones subterráneas Nos. 077 y 079 y los informes técnicos de inspección de seguimiento y control, realizados por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, los días 10 y 21 de abril de 2015.</p> <p>INFORMAR al titular minero que debe dar cumplimiento a las medidas de seguridad de suspensión de labores de explotación desde el crucero la variante hasta que se realicen los trabajos de sostenimiento adecuados para evitar que el desprendimiento de roca afecte la integridad de las personas que laboran en ese sector de la mina, de acuerdo a lo 1nd1cado en la visita y en el informe de inspección 9e seguimiento y control.</p> <p>Así mismo, se le recuerda al titula que una vez pueda explotar, debe dar cumplimiento a las conclusiones y recomendaciones de la visita y del informe de inspección de seguimiento y control.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO PEQUEÑA MINERIA	153-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	759-760	21/08/2015	AUTO GSC-ZO No 000090	<p>REQUERIR al titular del Contrato de pequeña minería 153-98M bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido n el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a las siguientes actividades y dentro de los siguientes plazos, contados a partir de la notificación del presente acto:</p> <p>Realizar mediciones de gases diariamente y llevar registro, instalar línea de vida para el acceso a la sobreguía, evacuar al personal que se encuentra trabajando en la guía principal hasta que limpien la atmósfera minera y suministrar los EPP adecuados al personal para el desarrollo de las diferentes labores en la mina, actividades que debe dar cumplimiento de manera inmediata.</p> <p>Diseñar un circuito de ventilación, Aislar los trabajos antiguos y Incrementar señalización preventiva, de seguridad e informativa en las diferentes labores de la mina, para lo cual se otorga un término de un mes.</p> <p>Dar cumplimiento a lo referente al diagnóstico en salud ocupacional (punto 5 del acta) y realizar plano de las labores de la mina, para lo cual se otorga un plazo de dos (2) meses.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, correr traslado al titular del acta de</p>



						<p>visita de seguridad minera a explotaciones subterráneas No. 075 y el informe técnico de inspección de seguimiento y control, realizados por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, el día 25 de marzo de 2015.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	068-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	813-814	21/08/2015	AUTO GSC-ZO No 000088	<p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el numeral tercero del artículo 76 del Decreto 655 de 1988, para que de explicación e indique las razones que justifiquen la no realización de labores dentro de la mina, para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado al titular del acta de visita de seguridad minera a explotaciones subterráneas No, 074 y del informe técnico de inspección de seguimiento y control, realizada el día 25 de marzo de 2015 por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero,</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes,</p>
CONTRATO DE CONCESION	HIM-13531	CARLOS EDUARDO CONTRERAS RODADO, VICTOR JULIO BOLIVAR CORREDOR, GLORIA YOLANDA SUAREZ GALLO, JOSE MARIA PAMPLONA CASTIBLANCO	530-531	20/08/2015	AUTO GSC-ZC No 001268	<p>DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS PARCIALMENTE el Auto GSC-ZC- No. 1387 del 11 de agosto de 2014, con ocasión del requerimiento efectuado bajo causal de caducidad respecto a la vigencia de la póliza minero-ambiental, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>El resto de lo relacionado en el Auto GSC - ZC - 1387 de fecha 11 de agosto de 2014, permanecerá incólume.</p>
CONTRATO DE CONCESION	065-98M	LINO ANTONIO CRUZ CASTRO	210-211	21/08/2015	AUTO GSC-ZO No 000087	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones y en los términos que a continuación se indican:</p> <p>../ Realizar un programa de desabombe donde se evidencia material (rocas) suelto y adecuar los accesos a los diagonales de tal forma que brinde seguridad al personal que transita por estos, estas actividades las debe realizar de inmediato</p> <p>../ Aislar los trabajos antiguos o abandonados, hacer limpieza de las vías internas y mantener las vías de acceso libres de obstáculos y hacerle mantenimiento periódicamente para permitir el</p>



						<p>acceso seguro a la zona determinada, actividades que debe realizar en un plazo improrrogable de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>../ Verificar el uso adecuado de los EPP suministrados a los trabajadores, actualizar la matriz de riesgos y socializarla al personal que labora en la mina, incrementar la señalización preventiva en las diferentes labores de la mina y actualizar el plan de emergencia y socializarlo al personal que labora en la mina, actividades que debe realizar en un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>./ Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 18-1406 de 2010. (protocolo de fiscalización en minería bajo tierra)</p> <p>Correr traslado al titular del acta de visita de seguridad minera a explotaciones subterráneas No. 076 y del informe técnico de inspección de seguimiento y control, realizada el día 9 de abril de 2015 por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	058-98M	LUIS E ROTAVISKY Y ANTONIO ROTAVISKY	669-670	21/08/2015	AUTO GSC-ZO No 000086	<p>Requerir a la titular bajo apremio d multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que en un término improrrogable de treinta (30) días, allegue la siguiente información:</p> <p>El soporte de afiliación d los trabajadores al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales en categoría, grado 5.</p> <p>El libro de registros diarios de las mediciones de gases. Planos de desarrollo y ventilación actualizados.</p> <p>Programa de gestión de seguridad y salud ocupacional vigente.</p> <p>../ Investigación de accidentes</p> <p>../ Soporte de capacitaciones realizadas y firmadas</p> <p>./ Soporte de entrega de EPP</p> <p>./ Soporte de reuniones del COPASO</p> <p>./ Soportes de control diario de personal</p> <p>./ Reglamento de Trabajo</p> <p>./ Soporte de conformación del Comité de Convivencia Laboral</p> <p>./ Planillas de mantenimiento de los equipos y maquinaria</p> <p>./ Revisión del subprograma de medicina preventiva, exámenes médicos ocupacionales</p> <p>Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Presentar un informe escrito y fotográfico sobre el sistema de ventilación en la mina, condiciones</p>

						<p>del sostenimiento, uso de explosivos, condiciones del sistema de transporte interno y externo, silos y tolvas, maquinaria y herramienta, método de explotación utilizado, comunicación, equipos de seguridad para la atención de emergencias e informe de las condiciones ambientales.</p> <p>Informar a los titulares que el no permitir la realización de las visitas técnicas de inspección, le puede acarrear sanciones como multas y la caducidad del título minero, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2655 de 1988 y el contrato mismo.</p> <p>Correr traslado al titular del acta de visita de seguridad minera a explotaciones subterráneas y del informe técnico de inspección de seguimiento y control, realizada el día 24 de marzo de 2015, por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	052-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	740-741	21/08/2015	AUTO GSC-ZO No 000085	<p>Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones y en los términos que a continuación se indican, sin perjuicio de la suspensión de actividades de explotación ordenada en la visita:</p> <p>../ Afiliar el personal a la seguridad social integral, instalar sostenimiento en los sectores donde se evidencia roca suelta y sostenimiento deteriorado, adecuar los accesos a tambores, diagonales y lumbreras, cambiar cable eléctrico desnudo por encauchetado, utilizar los elementos de protección personal, hacer medición de gases y llevar registro, actividades que debe realizar de inmediato.</p> <p>../ Instalar señalización preventiva, de seguridad e informativa, organizar el desagüe de la mina, cumplir con lo referente al diagnóstico de salud ocupacional, aislar los trabajos abandonados e inactivos y aislar los verticales instalados sobre la vía, actividades que debe realizar en un plazo improrrogable de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>../ Realizar limpieza de las vías, para lo cual se otorga un pazo improrrogable de cuatro (4) meses contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado al titular del acta de visita de seguridad minera a explotaciones subterráneas No. 081 y del informe técnico de inspección de seguimiento y control, realizada el día 24 de abril de 2015 por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



CONTRATO DE CONCESION	HJD-09201	ALFREDO ENRIQUE BISLICK MERCADO Y JOSE LUIS CORTES AGUILAR	408-409	19/08/2015	AUTO GET No 139	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HJD-09201, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones del Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET-136 del 14 de Agosto de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HJD-09201, que NO puede iniciar actividades de Explotación, hasta tanto tengan aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y hayan obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado a los titulares del Contrato de concesión No. HJD-09201, del Concepto Técnico GET No. 136 de fecha 14 de Agosto de 2015.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	19311	GERMAN EDUARDO ALFARO GOMEZ, NELSON PRADA PACHON	622-623	11/08/2015	AUTO GET No 136	<p>REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 19311, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 132 de, fecha 11 de agosto de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 19311, que el área del título minero se encuentra en superposición total con zonas de restricción: Reserva Forestal Distrito Regional de Manejo Integrado Páramo de Guargua y Laguna Verde, por lo que deberá contar con el permiso de la Entidad Competente de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Correr traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No. 19311, del Concepto Técnico GET No. 132 de fecha 11 de agosto de 2015</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	EBA-111	EDWIN ESTEBAN PULIDO, JHON FREDY ESTEBAN PULIDO, JOSE HOLMES MALDONADO VILLAMIZAR Y	384-386	03/08/2015	AUTO GLM No 000510	<p>REQUERIR a los señores EDWIN ESTEBAN PULIDO, JHON FREDY ESTEBAN PULIDO, JOSE HOLMES MALDONADO VILLAMIZAR Y ELACIO ESTEBAN VILLABONA, interesados en la Solicitud de Minería de Hecho No EBA-111, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente auto de requerimiento presente los ajustes al Programa de Trabajos y Obras- PTO- ante la autoridad minera y los ajustes al Plan de Manejo ambiental- PMA, ante la autoridad</p>



		ELACIO ESTEBAN VILLABONA				minera ambiental, de conformidad con la alinderacion descrita en la Reevaluación Técnica de 21 de julio de 2015, So pena de entenderse desistida la solicitud de legalización.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NIP-14341	CARLOS GALINDO ARIAS	47-51	03/08/2015	AUTO GLM No 000490	<p>REQUERIR al señor CARLOS GALINDO ARIAS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NIP-14341, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. • Fotocopia de la cedula del interesado toda vez que se trata de persona natural. • Así mismo, documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.</p> <p>REQUERIR al señor CARLOS GALINDO ARIAS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NIP-14341, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>



					RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS					
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R						
2012	III		12.328	3%						
	IV		10.636							
2013	I		10.636							
	II		10.636							
	III		10.636							
	IV		10.636							
2014	I		10.934							
	II		10.936							
					RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA					
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R						
2012	III		11.346	1%						
	IV		11.346							
					RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA					
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/ M3		R					
2013	I		11.346	1%						
	II		11.346							
2013	III		11.346							
	IV		11.346							
2014	I		11.664							
	II		11.666							



RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA CERAMICA				
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R
2012	III		9.258	1%
	IV		9.258	
2013	I		13.774	
	II		13.774	
	III		13.774	
2014	IV		13.774	
	I		14.160	
	II		14.163	
RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA FERRUGINOSA				
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R
2012	III		5.132	1%
	IV		5.132	
2013	I		14.218	
	II		14.218	
	III		14.218	
2014	IV		14.218	
	I		14.616	
	II		14.618	
RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA MISCELANEAS				
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R
2012	III		5.132	1%
	IV		5.132	
2013	I		14.218	
	II		14.218	
	III		14.218	
2014	IV		14.218	
	I		14.616	
	II		14.618	

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.



						Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 1 de Agosto de 2014.																																							
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NIP-09061	RAFAEL JOSE LOPEZ CAMACHO	42-44	03/08/2015	AUTO GLM No 000488	<p>REQUERIR al señor RAFAEL JOSE LOPEZ CAMACHO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NIP-09061, para que allegue a esta autoridad minera:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.</p> <p>REQUERIR al señor RAFAEL JOSE LOPEZ CAMACHO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NIP-09061, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1427 992 2475 1398"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción M3</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/ M3</th> <th>R</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2012</td> <td>III</td> <td></td> <td>5.693</td> <td rowspan="8">1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>5.693</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>5.693</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>5.693</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2013</td> <td>III</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>17.361</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> </tbody> </table>	RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R	2012	III		5.693	1%	IV		5.693	2013	I		5.693	II		5.693	2013	III		16.888	IV		16.888	2014	I		17.361	II		17.364
RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO																																													
AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R																																									
2012	III		5.693	1%																																									
	IV		5.693																																										
2013	I		5.693																																										
	II		5.693																																										
2013	III		16.888																																										
	IV		16.888																																										
2014	I		17.361																																										
	II		17.364																																										



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción M3</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/ M3</th> <th>R</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2012</td> <td>III</td> <td></td> <td>6.577</td> <td rowspan="4">1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>17.006</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>17.006</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>17.006</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción M3</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/ M3</th> <th>R</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2"></td> <td>III</td> <td></td> <td>16.888</td> <td rowspan="4"></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>17.361</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de 04 de agosto de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 30 de junio de 2015.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R	2012	III		6.577	1%	IV		17.006	2013	I		17.006	II		17.006	RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R		III		16.888		IV		16.888	2014	I		17.361	II		17.364
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO																																																								
AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R																																																				
2012	III		6.577	1%																																																				
	IV		17.006																																																					
2013	I		17.006																																																					
	II		17.006																																																					
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO																																																								
AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R																																																				
	III		16.888																																																					
	IV		16.888																																																					
2014	I		17.361																																																					
	II		17.364																																																					
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NIO-16171	MARTHA NERY CASADIEGOS	39-42	03/08/2015	AUTO GLM No 000499	<p>REQUERIR a la señora MARTHA NERY CASADIEGOS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NIO-16171, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la 																																																		



					<p>tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser:</p> <p>Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza.</p> <p>Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.</p> <p>REQUERIR a la señora MARTHA NERY CASADIEGOS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NIO-16171, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>
--	--	--	--	--	---



RELACION DE REGALIAS PARA ARENA SILICEAS					
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%	
2012	III		12.328	1%	
	IV		12.328	1%	
2013	I		10.636	1%	
	II		10.636	1%	
	III		10.636	1%	
	IV		10.636	1%	
2014	I		10.934	1%	
	II		10.936	1%	

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de 01 de Julio de 2014.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 30 de junio de 2015.

SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NIB-10341	FARID CHAR YIDI	14-17	03/08/2015	AUTO GLM No 000497	<p>REQUERIR al señor FARID CHAR YIDI, interesado en la solicitud de formalización de Minería Tradicional No NIB-10341, para que adicione la documentación técnica o comercial, la cual pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.4.1.1.1.1 y literales a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del decreto 1073 de 2015.</p>
--	------------------	------------------------	-------	------------	--------------------	--

Allegue la siguiente documentación:

- El Plano de delimitación del polígono que referencie los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.
- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía del solicitante.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.

REQUERIR, al señor **FARID CHAR YIDI**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No **NIB-10341**, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS - MINERAL DE COBRE				
AÑO	PERIODO	Producción - Kg	Precio Base de Liquidación - \$/ Kr	%
2012	III		11.396,7	5
	IV		11.396,7	
2013	I		11.396,7	
	II		11.396,7	
	III		11.396,7	
	IV		11.396,7	
2014	I		11.396,7	
	II		11.396,7	

Los interesados deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación



						de producción de regalías y el recibo de pago de correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 01 de Agosto de 2014.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NI4-08211	JAIRO SANADRIA CARRILLO	34-37	03/08/2015	AUTO GLM No 000487	<p>REQUERIR al señor JAIRO SANADRIA CARRILLO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NI4-08211 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser: <p>Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza.</p> <p>Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor JAIRO SANADRIA CARRILLO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NI4-08211, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>



RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)					
AÑO	PERIODO	Producción Declarada gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%	
2012	II		\$ 73.433,57	4%	
	III		\$ 80.908,69	4%	
	IV		\$ 77.957,72	4%	
2013	I		\$ 74.229,45	4%	
	II		\$ 65.913,28	4%	
	III		\$ 66.583,99	4%	
2014	IV		\$ 60.979,85	4%	
	I		\$ 69.459,27	4%	
	II		\$ 62.121,78	4%	

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de 16 de Julio de 2014.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 30 de junio de 2015.

SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NHL-10401	MIGUEL ALONSO GUTIERREZ BEJARANO	56-58	03/08/2015	AUTO GLM No 000489	<p>ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NHL-10401, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>PROFERIR las respectivas comunicaciones CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPOORINOQUIA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR al señor MIGUEL ALONSO GUTIERREZ BEJARANO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NHL-10401, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>
--	------------------	---	-------	------------	--------------------	---



RELACION DE REGALIAS PARA GRAVA DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R
2012	III		11.346	1%
	IV		11.346	
2013	I		11.346	
	II		11.346	
	III		11.346	
	IV		11.346	
2014	I		11.664	
	II		11.666	

RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R
2012	III		9.897	1%

RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R
2013	IV		9.897	
	I		9.897	
	II		9.897	
	III		9.897	
	IV		9.897	
2014	I		10.174	
	II		10.176	

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y



						<p>producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de 30 de Julio de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 30 de junio de 2015.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NHH-11501	IMELDA PATIÑO	271-273	03/08/2015	AUTO GLM No 000491	<p>REQUERIR a la señora IMELDA PATIÑO, interesada en la solicitud de formalización de Minería Tradicional No NHH-11501, para que adicione la documentación técnica o comercial, la cual pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.4.1.1.1.1 y literales a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del decreto 1073 de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a la señora IMELDA PATIÑO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NHH-11501, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>



						RELACION DE REGALIAS PARA RECIBO				
						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
						2013	I		7.119	1%
							II		7.120	1%
							III		7.120	1%
							IV		7.120	1%
						<p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de 10 de Marzo de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 30 de junio de 2015</p>				
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NHH-16171	JAIRO HERNANDO SOTO BARRERA	34-36	03/08/2015	AUTO GLM No 000500	<p>ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NHH-16171, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>PROFERIR las respectivas comunicaciones al señor JAIRO HERNANDO SOTO BARRERA y las CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPOORINOQUIA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR al señor JAIRO HERNANDO SOTO BARRERA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NHH-16171, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>				



					RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	R					
2012	III		\$/Ton 12.328	1%					
	IV		\$/m3 10.636						
2013	I		\$/m3 10.636						
	II		\$/m3 10.636						
	III		\$/m3 10.636						
	IV		\$/m3 10.636						
					RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	R					
2012	III		6.577	1%					
	IV		17.006						
2013	I		17.006						
	II		16.888						
	III		16.888						
	IV		16.888						
					<p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de 25 de febrero de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de</p>				



						la ley 1755 de 30 de junio de 2015.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NHG-16431	LUIS GERARDO PABON	44-46	03/08/2015	AUTO GLM No 000498	<p>REQUERIR al señor LUIS GERARDO PABON, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NHG-16431, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser: <p>Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza.</p> <p>Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor LUIS GERARDO PABON interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NHG-16431, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/M3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2012</td> <td>III</td> <td></td> <td>5.693</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>5.693</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>5.693</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>16.888</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>16.888</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>16.888</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/TN</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2012</td> <td>III</td> <td></td> <td>6.577</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>6.577</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>17.006</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>16.888</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>16.888</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>16.888</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de 06 de marzo b de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 30 de junio de 2015.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%	2012	III		5.693	1%	IV		5.693	1%	2013	I		5.693	1%	II		16.888	1%	III		16.888	1%	IV		16.888	1%	RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%	2012	III		6.577	1%	IV		6.577	1%	2013	I		17.006	1%	II		16.888	1%	III		16.888	1%	IV		16.888	1%
RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO																																																																														
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%																																																																										
2012	III		5.693	1%																																																																										
	IV		5.693	1%																																																																										
2013	I		5.693	1%																																																																										
	II		16.888	1%																																																																										
	III		16.888	1%																																																																										
	IV		16.888	1%																																																																										
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO																																																																														
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%																																																																										
2012	III		6.577	1%																																																																										
	IV		6.577	1%																																																																										
2013	I		17.006	1%																																																																										
	II		16.888	1%																																																																										
	III		16.888	1%																																																																										
	IV		16.888	1%																																																																										
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NG6-11181	AMERICO JACOB ORTIZ DUQUE	28-32	03/08/2015	AUTO GLM No 000486	<p>REQUERIR al señor AMERICO JACOB ORTIZ DUQUE, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NG6-11181 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es 																																																																								

					<p>decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser:</p> <p>Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza.</p> <p>Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor AMERICO JACOB ORTIZ DUQUE, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NG6-11181, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>
--	--	--	--	--	--



RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2012	II		5.693	1%
	III		5.693	1%
	IV		5.693	1%
2013	I		5.693	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%
2014	I		17.361	1%
	II		17.364	1%
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2012	II		6.577	1%
	III		6.577	1%
	IV		6.577	1%
2013	I		17.006	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%
2014	I		17.361	1%
	II		17.364	1%



SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO						CUMPLIMIENTO DE REGALIAS					
						RELACION DE REGALIAS PARA ARENA SILICEAS					
						AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%	
						2012	II		12.328	3%	
							III		12.328	3%	
							IV		12.328	3%	
						2013	I		10.636	3%	
							II		10.636	3%	
							III		10.636	3%	
						2014	IV		10.636	3%	
							I		10.934	3%	
							II		10.636	3%	
						RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA					
						AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%	
						2012	II		9,897	1%	
								III		9,897	1%
								IV		9,897	1%
						2013	I		9,897	1%	
								II		9,897	1%
								III		9,897	1%
						2014	IV		9,897	1%	
							I		10,174	1%	
							II		10.176	1%	

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que



						<p>se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de 05 de Agosto de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 30 de junio de 2015.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NF4-08381	LINA MARIA VERJAN BURBANO Y JORGE IVAN GUERRERO SILVA	814-816	30/07/2015	AUTO GLM No 000483	<p>ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NF4-08381, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR a los señores LINA MARIA VERJAN BURBANO Y JORGE IVAN GUERRERO SILVA y la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA-CORPOAMAZONIA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR a los señores LINA MARIA VERJAN BURBANO Y JORGE IVAN GUERRERO SILVA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NF4-08381, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>



CUMPLIMIENTO DE REGALIAS				
RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2012	II		5.693	1%
	III		5.693	1%
	IV		5.693	1%
2013	I		5.693	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%
2014	I		17.361	1%
	II		17.364	1%
	III		17.364	1%
CUMPLIMIENTO DE REGALIAS				
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2012	II		6.577	1%
	III		6.577	1%
	IV		6.577	1%
2013	I		17.006	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%
2014	I		17.361	1%
	II		17.364	1%
	III		17.364	1%



						Los interesados deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago de correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la Reevaluación técnica de fecha 14 de octubre de Agosto de 2014.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NKJ-09151	HERMES MANUEL LOPEZ GAVIRIA	68-71	03/08/2015	AUTO GLM NO 000507	<p>REQUERIR al señor HERMES MANUEL LOPEZ GAVIRIA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NKJ-09151, para que dentro de un (1) mes siguiente a la notificación del presente auto de requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderacion y área cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada de conformidad con lo establecido en evaluación técnica de fecha 09 de abril de 2015 y los parámetros definidos en el artículo 2.2.5.4.1.3. Del decreto 1073 de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor HERMES MANUEL LOPEZ GAVIRIA interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NKJ-09151, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015 y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>



CUMPLIMIENTO DE REGALIAS							
RELACION DE REGALIAS – ORO							
AÑO	PERIODO	Producción - grs	Precio Base de Liquidación - \$/grs	%			
2012	IV		77.957,72	4			
2013	I		74.229,45				
	II		65.913,28				
	III		71.919,92				
	IV		60.979,85				
2014	I		69.456,27				
	II		62.121,78				
	III		62.806,89				
	IV		72.420,51				
2015	I		78.400,76				
RELACION DE REGALIAS – PLATINO							
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr			%	
2012	IV		73.470,17			4	
2013	I		73.776,50				
	II		70.208,24				
	III		66.583,99				
	IV		67.596,32				
2014	I		75.458,17				
	II		70.562,03				
	III		69.075,75				
	IV		73.333,97				
2015	I		75.762,39				

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de 09 de Abril de 2015.

SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NLK-16251	HELI RANGEL BERNAL, WILLIAM GARCIA VALENCIA Y SEGUNDO PASTOR QUITIAN FORERO	53-56	03/08/2015	AUTO GLM No 000502
--	-----------	---	-------	------------	-----------------------

REQUERIR a los señores **HELI RANGEL BERNAL, WILLIAM GARCIA VALENCIA Y SEGUNDO PASTOR QUITIAN FORERO**, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No **NLK-16251**, para que aporte:

- Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la



					<p>tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser:</p> <p>Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza.</p> <p>Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a los señores HELI RANGEL BERNAL, WILLIAM GARCIA VALENCIA Y SEGUNDO PASTOR QUITIAN FORERO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLK-16251, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>
--	--	--	--	--	--

						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ORO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/GR</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td>77.957,72</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>74.229,45</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>65.913,28</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>66.583,99</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>60.979,85</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>69.456,27</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>62.121,78</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>62.806,89</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>72.420,51</td> <td>4%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de 22 de Enero de 2015.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA ORO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%	2012	IV		77.957,72	4%	2013	I		74.229,45	4%	II		65.913,28	4%	III		66.583,99	4%	IV		60.979,85	4%	2014	I		69.456,27	4%	II		62.121,78	4%	III		62.806,89	4%	IV		72.420,51	4%
RELACION DE REGALIAS PARA ORO																																																							
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%																																																			
2012	IV		77.957,72	4%																																																			
2013	I		74.229,45	4%																																																			
	II		65.913,28	4%																																																			
	III		66.583,99	4%																																																			
	IV		60.979,85	4%																																																			
2014	I		69.456,27	4%																																																			
	II		62.121,78	4%																																																			
	III		62.806,89	4%																																																			
	IV		72.420,51	4%																																																			
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NLL-15551	MARIA LUCELLY GARCIA GAVIRIA Y KAREN ROTAVISKI GARCIA	16-19	03/08/2015	AUTO GLM No 000503	<p>REQUERIR a los señores MARIA LUCELLY GARCIA GAVIRIA Y KAREN ROTAVISKI GARCIA, interesados en la solicitud de formalización de Minería Tradicional No NLL-15551, para que adicione la documentación técnica o comercial, la cual pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.4.1.1.1.1 y</p>																																																	



literales a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del decreto 1073 de 2015.

Alleguen la siguiente documentación:

- El Plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.
- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los solicitantes.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR los señores **MARIA LUCELLY GARCIA GAVIRIA Y KAREN ROTAVISKI GARCIA** interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NLL-15551**, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015 y 17 de la ley estatutaria **No 1755 de 30 de junio de 2015**, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
2012	IV		77.957,72	4
2013	I		74.229,45	
	II		65.913,28	
	III		66.583,99	
	IV		60.979,85	
2014	I		69.456,27	
	II		62.121,78	
	III		62.806,89	
	IV		72420,51	
2015	I		78400,76	

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y



						producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de 11 de Julio de 2015.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	OCM-09051	RAMON OLMEDO PAZ ZUÑIGA	31-33	03/08/2015	AUTO GLM No 000506	<p>ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OCM-09051, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>PROFERIR las respectivas comunicaciones al señor RAMON OLMEDO PAZ ZUÑIGA y la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO –CODECHOCO, y al titular del contrato KC9-14271, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR al señor RAMON OLMEDO PAZ ZUÑIGA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OCM-09051, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>



						<p style="text-align: center;">CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - M3</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/ M3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>9897</td> <td rowspan="4">1</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>9897</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>9897</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>9897</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>10.174</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - M3</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/ M3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>II</td> <td></td> <td>10.176</td> <td rowspan="3">1</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>10.176</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>10.176</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>10.176</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE CANTERA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - M3</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/ M3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>11.346</td> <td rowspan="4">1</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>11346</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>11.346</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>11.346</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>11.664</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>11.666</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>11.666</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>11.666</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>11.666</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de 25 de Junio de 2015.</p>	RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción - M3	Precio Base de Liquidación - \$/ M3	%	2013	I		9897	1	II		9897	III		9897	IV		9897	2014	I		10.174		RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción - M3	Precio Base de Liquidación - \$/ M3	%	2014	II		10.176	1	III		10.176	IV		10.176	2015	I		10.176		RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción - M3	Precio Base de Liquidación - \$/ M3	%	2013	I		11.346	1	II		11346	III		11.346	IV		11.346	2014	I		11.664		II		11.666		III		11.666		IV		11.666		2015	I		11.666	
RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA																																																																																																											
AÑO	PERIODO	Producción - M3	Precio Base de Liquidación - \$/ M3	%																																																																																																							
2013	I		9897	1																																																																																																							
	II		9897																																																																																																								
	III		9897																																																																																																								
	IV		9897																																																																																																								
2014	I		10.174																																																																																																								
RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA																																																																																																											
AÑO	PERIODO	Producción - M3	Precio Base de Liquidación - \$/ M3	%																																																																																																							
2014	II		10.176	1																																																																																																							
	III		10.176																																																																																																								
	IV		10.176																																																																																																								
2015	I		10.176																																																																																																								
RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE CANTERA																																																																																																											
AÑO	PERIODO	Producción - M3	Precio Base de Liquidación - \$/ M3	%																																																																																																							
2013	I		11.346	1																																																																																																							
	II		11346																																																																																																								
	III		11.346																																																																																																								
	IV		11.346																																																																																																								
2014	I		11.664																																																																																																								
	II		11.666																																																																																																								
	III		11.666																																																																																																								
	IV		11.666																																																																																																								
2015	I		11.666																																																																																																								
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NF1-14351	JESUS MARIA BAYONA ARIAS	198-201	03/08/2015	AUTO GLM NO 000504	<p>DEJAR sin efectos el Auto GLM NO 000519 del 16 de Diciembre de 2014 “por medio del cual se efectua un requerimiento dentro del trámite de lo solicitud de formalización de minería tradicional No NF1-14351”, de acuerdo a lo consagrado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del</p>																																																																																																					



decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No **NF1-14351**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

COMUNICAR al señor **JESUS MARIA BAYONA ARIAS** y la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR), y a los titulares del contrato GDF-093, GH9-101, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al señor **JESUS MARIA BAYONA ARIAS**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No **NF1-14351**, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	III		5.693	1%
	IV		5.693	
2013	I		5.693	
	II		16.888	
	III		16.888	
2014	IV		16.888	
	I		17.361	
	II		17.364	
			17.364	



						RELACION DE REGALIAS PARA GRAVA DE RIO				
						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
						2012	III		6.577	1%
							IV		6.577	
						2013	I		17.006	
							II		16.888	
							III		16.888	
						2014	IV		16.888	
							I		17.361	
							II		17.364	
									17.364	
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NJH-15551	BERNARDO FORERO	249-251	03/08/2015	AUTO GLM No 000492	<p>El interesado deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago de correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 20 de octubre de Agosto de 2014.</p> <p>ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJH-15551, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR al señor BERNARDO FORERO y la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORPOTOLIMA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR al señor BERNARDO FORERO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJH-15551, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y de la Ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>				



CUMPLIMIENTO DE REGALIAS					
RELACION DE REGALIAS – ARCILLA MISCELÁNEA					
AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%	
2012	IV		5.132		1
2013	I		14.218		
	II		14.218		
	III		14.218		
	IV		14.218		
2014	I		14.616		
	II		14.618		
	III		14.618		

El interesado deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago de correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 24 de Noviembre de Agosto de 2014.

ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No **NJO-14391**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

COMUNICAR al señor **YAMIN PASTRANA ARAGON** y la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CORPOMAGDALENA)** de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al señor **YAMIN PASTRANA ARAGON**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No **NJO-14391**, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y de la Ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y



liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:
Cumplimiento de Regalías.

RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS MISCELÁNEAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%
2012	IV		5.132	1%
2013	I		14.218	1%
	II		14.218	1%

RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS MISCELÁNEAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%
	III		14.218	1%
	IV		14.218	1%
2014	I		14.616	1%
	II		14.618	1%
	III		14.618	1%
	IV		14.618	1%
2015	I		14.618	1%

RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS FERRUGINOSAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%
2012	IV		5.132	1%
2013	I		14.218	1%
	II		14.218	1%
	III		14.218	1%
	IV		14.218	1%
2014	I		14.616	1%
	II		14.618	1%
	III		14.618	1%
	IV		14.618	1%
2015	I		14.618	1%

RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS CERAMICAS					
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%	
2012	IV		9.258	1%	
2013	I		13.774	1%	
	II		14.218	1%	
	III		14.218	1%	
	IV		14.218	1%	
2014	I		14.616	1%	
	II		14.618	1%	
	III		14.618	1%	
	IV		14.618	1%	
2015	I		14.618	1%	

El interesado deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago de correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 25 de Mayo de 2015.

<p>SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO</p>	<p>NJO-16481</p>	<p>GABRIEL SANCHEZ CLAVIJO, ORLANDO LONDOÑO GRAJALES Y CLAUDIA BIBIANA ARANGO HOYOS</p>	<p>119-121</p>	<p>03/08/2015</p>	<p>AUTO GLM NO 000505</p>	<p>ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJO-16481, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>PROFERIR las respectivas comunicaciones a los señores GABRIEL SANCHEZ CLAVIJO, ORLANDO LONDOÑO GRAJALES Y CLAUDIA BIBIANA ARANGO HOYOS y la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR a los señores GABRIEL SANCHEZ CLAVIJO, ORLANDO LONDOÑO GRAJALES Y CLAUDIA BIBIANA ARANGO HOYOS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJO-16481, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y de la Ley estatutaria No 1755 de 30de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto</p>
---	-------------------------	--	----------------	-------------------	---------------------------	---



						<p>administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ORO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/GR</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td>77.957,72</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>74.229,45</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>65.913,28</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>66.583,99</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>60.979,85</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>69.456,27</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>62.121,78</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>62.806,89</td> <td>4%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de 24 de Noviembre de 2014.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA ORO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%	2012	IV		77.957,72	4%	2013	I		74.229,45	4%	II		65.913,28	4%	III		66.583,99	4%	IV		60.979,85	4%	2014	I		69.456,27	4%	II		62.121,78	4%	III		62.806,89	4%
RELACION DE REGALIAS PARA ORO																																																			
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%																																															
2012	IV		77.957,72	4%																																															
2013	I		74.229,45	4%																																															
	II		65.913,28	4%																																															
	III		66.583,99	4%																																															
	IV		60.979,85	4%																																															
2014	I		69.456,27	4%																																															
	II		62.121,78	4%																																															
	III		62.806,89	4%																																															
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	LSB-11	GUSTAVO CARDOZA MEJIA, JORGE ELIECER HENAO ALVAREZ, SANDRA LILIANA LOPEZ ARIZA, MIGUEL ANGEL PEÑATA CANCHO	55-56	03/08/2015	AUTO GLM No 000484	REQUERIR a los señores GUSTAVO CARDOZA MEJIA, JORGE ELIECER HENAO ALVAREZ, SANDRA LILIANA LOPEZ ARIZA, MIGUEL ANGEL PEÑATA CANCHO , quienes actúan como interesados de la solicitud de Legalización de Minería de Hecho No LSB-11 , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, informen si dentro del presente tramite actúan como personas naturales o como integrantes de la ASOCIACION DE MINEROS LAS MARIAS Y manifiesten por escrito en forma expresa y clara, su deseo de continuar con el trámite.																																													

						En caso de que los interesados no manifiesten dentro del término otorgado su deseo de continuar con el trámite de la solicitud de legalización de minería de hecho No LSB-11 , se entenderá como desistido el interés en continuar con el mismo.																																													
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NJA-11421	EDUARDO VALDES DELGADO Y EDGAR AFRANIO VALDES ERASO	153-155	03/08/2015	AUTO GLM No 000494	<p>ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJA-11421, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR a los señores EDUARDO VALDES DELGADO Y EDGAR AFRANIO VALDES ERASO y la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR a los señores EDUARDO VALDES DELGADO Y EDGAR AFRANIO VALDES ERASO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJA-11421, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y de la Ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p> <p style="text-align: center;">CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (RECEBO)</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción Declarada</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/m3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2012</td> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 7.195</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 7.195</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 7.119</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 7.120</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 7.120</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 7.120</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 7.319</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 7.321</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table>	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (RECEBO)					AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%	2012	III		\$ 7.195	1%	IV		\$ 7.195	1%	2013	I		\$ 7.119	1%	II		\$ 7.120	1%	III		\$ 7.120	1%	IV		\$ 7.120	1%	2014	I		\$ 7.319	1%	II		\$ 7.321	1%
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (RECEBO)																																																			
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%																																															
2012	III		\$ 7.195	1%																																															
	IV		\$ 7.195	1%																																															
2013	I		\$ 7.119	1%																																															
	II		\$ 7.120	1%																																															
	III		\$ 7.120	1%																																															
	IV		\$ 7.120	1%																																															
2014	I		\$ 7.319	1%																																															
	II		\$ 7.321	1%																																															



						<p>Igualmente, para todos los Materiales de Construcción extraídos dentro del área de la presente solicitud, y que estén contemplados en el Artículo 11 de Ley 685, - Código de Minas -.</p> <p>Los interesados deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago de correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 18 de diciembre de 2014.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NJ5-16231	CARLOS RENE GUERRERO ALVEAR Y FRANCY NEY MORALES MONTENEGRO	54-56	03/08/2015	AUTO GLM No 000495	<p>ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJ5-16231, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR a los señores CARLOS RENE GUERRERO ALVEAR Y FRANCY NEY MORALES MONTENEGRO y la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO), y al interesado de propuesta de contrato de concesión N KBA-08081, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR a los señores CARLOS RENE GUERRERO ALVEAR Y FRANCY NEY MORALES MONTENEGRO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJ5-16231, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y de la Ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>

RELACION DE REGALIAS PARA MINERAL DE ORO					
AÑO	PERIODO	Producción gr		Precio Base de Liquidación \$/gr	R
2012	IV			77.957,72	4%
2013	I			74.229,45	4%
	II			65.913,28	
	III			71.919,92	
	IV			60.979,85	
RELACION DE REGALIAS PARA MINERAL DE ORO					
AÑO	PERIODO	Producción gr		Precio Base de Liquidación \$/gr	R
2014	I			69.456,27	
	II			62.121,78	

Los interesados deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago de correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 19 de Agosto de 2014.

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **27 de agosto de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**